

Secretaría General



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

AUMENTO DE PEAJES DEL CANAL
DE PANAMA

ALADI/SEC/di 77.2
5 de julio de 1989

RESTRINGIDO

La Secretaría General, mediante nota no. SG/1042/89 de fecha 22 de junio del año en curso, puso en conocimiento de las Representaciones ante el Comité, la información que le remitiera el Secretario Ejecutivo de ALAMAR, sobre el proyecto de aumento de peaje por el uso del Canal de Panamá. Posteriormente, se han recibido copias de la comunicación dirigida por ALAMAR a la Comisión del Canal de Panamá y de la respuesta del Secretario General de la OEA al Secretario Ejecutivo de ALAMAR, sobre las acciones que ese organismo está llevando a cabo con relación al tema.

Dada su importancia y teniendo en cuenta la Resolución 25 del Comité de Representantes, la Secretaría ha considerado oportuno poner en conocimiento de los países miembros las informaciones antes referidas.

//

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

29 de junio de 1989

De mi consideración:

Le agradezco su atenta nota de fecha 20 de junio referida a la propuesta para incrementar en 9,8 por ciento la tasa de peaje del Canal de Panamá.

Atendiendo a su inquietud, esta Secretaría General dispuso se iniciaran gestiones ante la Oficina en Washington D.C. de la Comisión del Canal de Panamá en apoyo a su solicitud para que se postergue el plazo límite para la presentación de escritos.

Hemos sido informados que la Comisión del Canal de Panamá ha dado respuesta a su nota, sugiriendo que, ante la imposibilidad de modificar las fechas, su Asociación someta una presentación inicial, en la cual se anuncie que, en fecha posterior, presentará información adicional.

Un funcionario de la Secretaría General de la OEA estará presente en las audiencias públicas previstas para el 6 de julio próximo y estamos a disposición de su Asociación para cualquier información de apoyo que usted pudiera requerir.

Deseo informarle además, que el tema de los peajes del Canal de Panamá está incluido en la Agenda de la próxima reunión de la Comisión Especial de Consulta y Negociación (CECON) prevista para celebrarse a principios de setiembre próximo. Es casi seguro que para entonces ya se habrá tomado una decisión con relación a los peajes. Si en su opinión, hace falta una acción antes de esa fecha, me permito indicarle que de acuerdo al Reglamento de la CECON, cualquier Gobierno de los Estados Miembros de la OEA está facultado a solicitar una consulta previa con el Gobierno de Estados Unidos en los términos dispuestos en los artículos 3 y 6 que me permito transcribir:

"Artículo 3.- Se realizarán consultas previas antes de que los Estados Unidos de América adopten medidas que puedan afectar adversamente las importaciones procedentes de los países latinoamericanos."

"Artículo 6.-

- a) Todo país que desee celebrar una consulta transmitirá la solicitud a la Secretaría Ejecutiva. Al recibir dicha solicitud, la Secretaría Ejecutiva participará a los países miembros, dentro de los cinco días siguientes, que se ha recibido una solicitud de consulta.

Al Señor Antonio María Osorio
Secretario Ejecutivo
Asociación Latinoamericana de Armadores (ALAMAR)
Presente

//

- b) Cuando la Secretaría haya recibido la aceptación de un mínimo de otros dos países miembros de la CECON para celebrar la Reunión de Consulta, transmitirá esta información a todos los países miembros juntamente con los documentos que considere pertinente, incluso la convocatoria de la reunión."

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente. (Fdo. :) João Clemente Baena Soares, Secretario General.

d:

//

Santa Cruz de la Sierra, 30 de junio de 1989.

Señores

Comisión del Canal de Panamá:

La Asociación Latinoamericana de Armadores, organización internacional de carácter no gubernamental que reúne a los principales armadores de los países latinoamericanos y del Caribe, importantes usuarios del Canal de Panamá, ante el anuncio publicado en la página 23.493 del Federal Register del martes 10. de junio de 1989, en el sentido de que la Comisión del Canal de Panamá (Panamá Canal Commission) propone un incremento en las tarifas de peaje del Canal en aproximadamente 9,8 por ciento que sería efectivo a partir del 10. de octubre del presente año, y con el fin de que sean consideradas en la audiencia que se celebrará el próximo 6 de julio de 1989, se permite remarcar lo siguiente:

Primero.- Los países latinoamericanos y del Caribe están haciendo ingentes esfuerzos para pagar su deuda externa y superar los graves problemas económicos, sociales y políticos derivados de la situación económica internacional.

Segundo.- La pretendida alza de las tarifas del Canal de Panamá significa un fuerte y negativo impacto al comercio exterior latinoamericano y del Caribe con los países del hemisferio norte.

En virtud de lo anterior solicitamos que se deje sin efecto la decisión de revisar las tarifas del peaje del Canal de Panamá y se establezca de inmediato un mecanismo de concertación en el que participen la Compañía Administradora del Canal y los usuarios del mismo para el análisis y discusión de problemas económicos y operativos que conduzca a una política racional de tarifas y condiciones de utilización del Canal. (Fdo. :) Antonio María Osorio, Secretario Ejecutivo de ALAMAR.